

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 09/2.025
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
"CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"
ID N° 461.355

En la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los veintiún días del mes mayo de dos mil veinticinco siendo las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución GDC N° 157/2025, Abg. Gloria Elizabeth Rodríguez Espínola; Sr. Ricardo Ojeda Medina; Arq. Ygnacia Ramona Torres Godoy, de conformidad a lo establecido en la LEY 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 54º COMITÉ DE EVALUACIÓN, reza cuanto sigue "... Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, a los efectos de elevar el informe del comité de evaluación, EVALUACIÓN TÉCNICA, relacionado con la Convocatoria a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" ID N° 461.355; el cual se realiza en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.

1 – INTRODUCCIÓN

N° de PAC de la presente convocatoria, es el ID N° 461.355

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: CDP N° 14, Monto: Gs. 602.000.000

La Convocatoria fue publicada en fecha 04 de abril de 2025

La fecha tope de consultas fue establecida para el 21 de abril de 2025, hasta las 12:00 horas.

Consultas: no se realizaron consultas

La fecha de apertura fue fijada para el viernes, 25 de abril de 2025 a las 08:30 horas

La fecha de apertura económica fue fijada para el día miércoles 21 de mayo de 2025 a las 08:30 horas

2 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS

Conforme los plazos establecidos el día miércoles 21 de mayo de 2025 a las 08:30 horas, se procedió a la Apertura de Sobres de la única oferta presentada y que calificara en la evaluación de ofertas técnicas, la presentada por el siguiente oferente:

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	1603321-3	ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA	lsanchez1975@hotmail.com
---	-----------	----------------------------------	--------------------------

Oferentes	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 602.000.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 30.100.000 Vigencia de la Póliza: De 25/04/2025 a 12/10/2025, 170 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA	7	1840654	NO	Registro Proveedor

Acta de Apertura en **ANEXO**

2.1 Observaciones en el Acto De Apertura De Sobre económicos

No se registraron observaciones.

3-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24


Ygnacia Ramona Torres Godoy
Arquitecta
Reg. P.º N° 3993


Abg. Gloria Rodríguez
Directora General
DIR. GPAL. DE GABINETE


GOBERNACIÓN DEL PARAGUAY
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS CENTRALES

Art. 75- Procedimiento de evaluación. Decreto N° 2264/24

2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada.

2.2.2 Evaluación la propuesta económica:

2.2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.2.2 Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

La DNCP podrá reglamentar los casos en los cuales podrá ser utilizada la evaluación basada en precio y establecer procedimientos de evaluación distintos a los previstos en el presente artículo.

3.1- Verificación De Los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 75 Decreto 2264/24- Procedimiento de Evaluación y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA
RUC N°	1603321-3
PERFIL DEL PROVEEDOR N°	1840654
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
a) Formulario de Oferta *	Presenta CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* -	Presenta de conformidad a lo establecido en el PBC CUMPLE

Conclusión: el oferente cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial y los solicitados en el PBC

4- CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No se registraron errores aritméticos.

5. - MARGEN DE PREFERENCIA LEY N° 4558/2011 y Ley N° 6575/2020

Única oferta por lo que el MARGEN DE PREFERENCIA NO APLICA.

6. - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La oferta presentada por ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA se encuentra dentro de los rangos establecidos en la normativa, por lo que **NO FUE NECESARIO LA SOLICITUD DE DESGLOSE DE PRECIOS.**

7. EVALUACIÓN DE COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas.

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima} \times 100}{\text{Costo Oferta}}$$

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, la Convocante se reserva el derecho de corregirlas, considerando invariables los precios unitarios, además el de rechazar una o todas las ofertas si no fuesen convenientes para sus intereses por razones fundadas y debidamente justificadas, En caso de discrepancia entre números y letras, prevalecerán las letras de las ofertas.

Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.

$$\text{Puntaje Total} = 0,80 * (\text{Puntaje de Calidad}) + 0,20 * (\text{Puntaje de Costo})$$

La adjudicación recaerá en la firma Asesora cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.

La adjudicación recaerá en el Consultor cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la Evaluación Combinada.

Evaluación Final

El puntaje total se obtendrá de la suma de puntajes ponderados relativos a la Propuesta de Calidad. La adjudicación recaerá en el Consultor que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación técnica y que su oferta económica sea considerada como la más baja.

7.1 APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE COSTO

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{\text{Costo Oferta Mínima} \times 100}{\text{Costo Oferta}}$$

$$\text{Puntaje de Costo} = \frac{602.000.000 \times 100}{602.000.000}$$

$$\text{Puntaje de Costo} = 100$$

Evaluación Combinada:

El puntaje total obtenido por la firma ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA, al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad es de 95 puntos, por tanto, se aplica la siguiente fórmula:

Evaluación Combinada:

$$\text{Puntaje Total} = 0,80 * (\text{Puntaje de Calidad}) + 0,20 * (\text{Puntaje de Costo})$$

$$\text{Puntaje Total} = 0,80 * (95) + 0,20 * (100)$$

$$\text{Puntaje Total} = 76 + 20$$

$$\text{Puntaje Total} = 96$$

Evaluación Final


Ygnacia Torres Godoy
Arquitecta
Reg. Prof. N° 3953


Gloria Rodríguez
Directora General
DIR. GRAL. DE CABINETE


GOBIERNO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES
G.D.G.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El puntaje total se obtendrá de la suma de puntajes ponderados relativos a la Propuesta de Calidad. La adjudicación recaerá en el Consultor que obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación técnica y que su oferta económica sea considerada como la más baja

Puntaje Total = 96 CUMPLE

8- Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

9- Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación; ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

10- Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos; ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

11.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer.

Artículo 1° ADJUDICAR el procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA" ID N° 461.355, a la firma ELIZABETH LORENA SÁNCHEZ DE VERA con RUC N° 1603321-3, por un Monto total de Gs. 602.000.000;(Guaraníes, seiscientos dos millones) y acordes a los precios establecidos en la planilla de ofertas y el cuadro de precios adjudicados.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el Acto De Evaluación, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación.

Es nuestro dictamen

Fecha: 22/05/2025


Abg. Gloria Rodríguez
Directora General
DIR. GRAL. DE GABINETE

Abg. Gloria E. Rodríguez Espínola
Miembro Comité de Evaluación



G.D.C. Sr. Ricardo Ojeda Medina
Miembro Comité de Evaluación


Ygnacia Torres Godoy
Arquitecta
Arq. Ygnacia Ramona Torres Godoy
Miembro Comité de Evaluación



ANEXO

- **ACTA DE APERTURA**
- **DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD – SOBRE ÚNICO**



Licitación: 461355 - CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Grupo 1 - CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Contrato Abierto: No,	Abastecimiento Simultaneo: No
---	-----------------------	-------------------------------

ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	80101507-002	Consultoría Administrativa y Financiera	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD	1,00		602.000.000	602.000.000	consultor líder: Elizabeth Sanchez procedencia: Paraguay
						Total por Grupo:	602.000.000	

Ygnacia Jimenez Godoy
- Arquitecta

Ygnacia Torres Golzoy
- Arquitecta
Reg. Prof. N° 3963

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA URUGUAY ANEXO Nº I - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS									
Licitación: 461355 - CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA									
Grupo 1 - CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				
ELIZABETH LORENA SANCHEZ DE VERA									
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	
1	80101507-002	Consultoria Administrativa y Financiera	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD	1,00		602.000.000	602.000.000	consultor líder: Elizabeth Sanchez procedencia: Paraguay	
						Total por Grupo:	602.000.000		


Ygaada Torres Godoy
Arquitecta
Reg. Prof. Nº 2943


Gloria Rodriguez
Directora General
DIR. GRAL. DE GABINETE

